



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2013

Ginebra, 1 a 26 de julio de 2013

Tema 10 del programa provisional*

Cooperación regional

Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas

Informe del Secretario General

Adición

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social

Comisión Económica para Europa

Resumen

En la presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas figura una decisión aprobada por la Comisión Económica para Europa en su 65º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 9 al 11 de abril de 2013. El texto de la decisión puede consultarse en: www.regionalcommissions.org/?p=543.

* E/2013/100.



Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo

Comisión Económica para Europa

En su 65º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 9 al 11 de abril de 2013, la Comisión Económica para Europa (CEPE) aprobó la decisión A (65), en virtud de la cual se propone al Consejo el siguiente proyecto de resolución:

Resultado del examen de la Reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2006/38 de 27 de julio de 2006, en la que el Consejo aprobó el plan de trabajo para la reforma de la Comisión Económica para Europa y mandato revisado de la Comisión;

Teniendo en cuenta la aprobación por aclamación por parte de la Comisión Económica para Europa, en su 65º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 9 al 11 de abril de 2013, de la decisión A (65) relativa al resultado del examen de la Reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa;

Aprueba el resultado del examen de la Reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa en su 65º período de sesiones que figura en el informe del Secretario General sobre cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas.¹

¹ E/2013/15/Add.1, anexo.

Anexo

Resultado del examen de la Reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa

I. Introducción y disposiciones generales

1. La Reforma de la Comisión Económica para Europa (CEPE) se aprobó en diciembre de 2005 (documento E/ECE/1434/Rev.1, que ha sido confirmado sujeto a la decisión A (65)). Los Estados miembros decidieron en el 64º período de sesiones de la Comisión en 2011 llevar a cabo un examen de la Reforma. Las Modalidades del examen de 2011-2012 que el Comité Ejecutivo aprobó y terminó en julio de 2011,² señalan que: “Teniendo presente el objetivo general de conseguir una mejor asignación de los recursos en la Comisión (tanto en los Comités y los subprogramas como entre ellos) sobre la base de mandatos definidos claramente y actualizados, la reducción de la sobrecarga actual, y un mayor hincapié en esferas en las que la Comisión cuenta con un claro valor añadido demostrable, el Comité Ejecutivo examinará la labor y las prioridades en cada uno de los ocho subprogramas ejecutados por la CEPE”.

2. Se celebró una serie de consultas con todos los Estados miembros y el Comité Ejecutivo recibió informes de todos los Comités Sectoriales. Posteriormente, se elaboró una guía para el examen y se celebró otra serie de consultas con los Estados miembros interesados (“Amigos del Presidente”) en las que los Estados miembros expresaron la satisfacción general con la labor de la CEPE y su secretaría. Algunos Estados miembros manifestaron su preocupación en relación con la duplicación del trabajo y el claro valor añadido demostrable.

3. Se puede consultar toda la documentación pertinente para el examen, incluida la información sobre los recursos financieros y humanos por área de trabajo de cada subprograma, en www.unece.org y en el futuro esta se actualizará periódicamente.

4. El Comité Ejecutivo recomienda que la Comisión apruebe la siguiente decisión.

II. Prioridades del programa de trabajo

5. Habida cuenta de la importancia de conferencias e iniciativas mundiales pertinentes, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), del 20 al 22 de junio de 2012, y la Iniciativa Energía Sostenible para Todos del Secretario General, y de sus posibles consecuencias para la CEPE, la Comisión expresa su compromiso para desempeñar, dentro de los límites de su mandato actual y de los recursos existentes, un papel activo en la aplicación regional y mundial adecuada de sus resultados, e invita a sus órganos subsidiarios y a la secretaría a que sugieran al Comité Ejecutivo posibles formas para mejorar su contribución a la aplicación de esos resultados.

² Véase el apéndice I: Modalidades del examen de 2011-2012 de la Reforma de la CEPE de 2005 (ECE/EX/6).

6. Se identificaron las siguientes prioridades y actividades en el proceso de examen para ejecutarse dentro de los límites de los recursos con cargo al presupuesto ordinario y los recursos extrapresupuestarios adicionales existentes de conformidad con las orientaciones y decisiones generales de los Comités Sectoriales y del Comité Ejecutivo.

A. Subprograma sobre el medio ambiente

7. El subprograma sobre el medio ambiente de la CEPE, el Comité de Política Ambiental y sus órganos subsidiarios conexos trabajan dentro de los límites de sus mandatos actuales de forma eficiente, consiguiendo resultados concretos de manera periódica y continua que tienen un claro valor añadido para la región y su entorno, y que atraen fondos extrapresupuestarios.

8. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma y sus órganos subsidiarios deben seguir cumpliendo los mandatos existentes de conformidad con las orientaciones generales del Comité de Política Ambiental y del Comité Ejecutivo, y deben, sujeto a su aprobación, aplicar los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20). El subprograma también debe continuar sus actividades de creación de capacidad, con recursos extrapresupuestarios, que sean especialmente beneficiosas para los países en la región de la CEPE.

b) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se debe tener plenamente en cuenta el creciente número de instrumentos administrados por el subprograma y la División de Medio Ambiente para que así puedan continuar, sin que se reduzcan sus recursos y capacidad, haciendo su trabajo y prestando servicios a todos los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro, reconociendo en toda su plenitud la obligación de la CEPE de desempeñar sus funciones en relación con los cinco acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

B. Subprograma sobre el transporte

9. El subprograma sobre el transporte es un centro de las Naciones Unidas único que ofrece una amplia plataforma regional y mundial para la consideración de todos los aspectos relacionados con el desarrollo y la cooperación en materia de transportes interiores. El subprograma sobre el transporte de la CEPE, el Comité de Transportes Interiores y sus órganos subsidiarios conexos trabajan dentro de los límites de sus mandatos actuales de forma eficiente, consiguiendo resultados concretos de manera periódica y continua que tienen un claro valor añadido para la región y su entorno.

10. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma y sus órganos subsidiarios deben seguir cumpliendo los mandatos existentes de conformidad con las orientaciones generales del Comité de Transportes Interiores y del Comité Ejecutivo. Reforzará su atención en las esferas de armonización de reglamentaciones sobre vehículos, seguridad vial, transporte de mercancías peligrosas, facilitación del cruce de fronteras que incluya el Convenio TIR, legislación unificada sobre el ferrocarril, ejecución del Acuerdo europeo sobre el trabajo de personal de los vehículos que se dedican al transporte internacional por

carretera (AETR), y sistemas de transporte inteligentes. Seguirá estudiando las sinergias entre estas esferas de trabajo con un objetivo general de promover un transporte sostenible que sea seguro, limpio y competitivo.

b) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener plenamente en cuenta las crecientes necesidades del subprograma y la División de Transportes para que así puedan continuar, con un aumento en sus recursos y capacidad, haciendo su trabajo y prestando servicios a todos los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro, en especial en las esferas mencionadas en el inciso a) del párrafo 10.

C. Subprograma sobre estadística

11. El subprograma sobre estadística de la CEPE, la Conferencia de Estadísticos Europeos y sus órganos subsidiarios conexos trabajan dentro de los límites de sus mandatos actuales de forma eficiente, consiguiendo resultados concretos (principios metodológicos, recomendaciones, directrices y bases de datos) de manera periódica y continua que tienen un claro valor añadido para la región y su entorno, y que atraen fondos extrapresupuestarios, incluso de fuera de la región.

12. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma y sus órganos subsidiarios deben seguir cumpliendo los mandatos existentes de conformidad con las orientaciones generales de la Conferencia de Estadísticos Europeos y del Comité Ejecutivo, y deben continuar la positiva cooperación con las organizaciones asociadas como Eurostat, el Comité de Estadística de la Comunidad de Estados Independientes, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Se debe prestar atención especial a la labor de medición del desarrollo sostenible y el subprograma debe continuar sus actividades de creación de capacidad, con recursos extrapresupuestarios, que sean especialmente beneficiosas para los países de la región de la CEPE.

b) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y la División de Estadística para que así puedan continuar, sin que se reduzcan sus recursos y capacidad, haciendo su trabajo y prestando servicios a todos los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro.

D. Subprograma sobre la cooperación y la integración económicas

13. El subprograma sobre la cooperación y la integración económicas de la CEPE consigue algunos resultados concretos, en especial en las esferas de innovación y alianzas público-privadas, que tienen valor añadido para los países beneficiarios y que atraen fondos extrapresupuestarios.

14. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma y sus órganos subsidiarios deben seguir cumpliendo los mandatos existentes en materia de innovación y competitividad y de alianzas público-privadas de conformidad con las orientaciones generales del Comité respectivo y del Comité Ejecutivo.

b) La labor en materia de alianzas público-privadas merece un mayor impulso a fin de conseguir resultados concretos en plazos claros y prestando más atención al intercambio de mejores prácticas.

c) La labor en materia de propiedad intelectual debe integrarse en el trabajo del Equipo de Especialistas en Políticas de Innovación y Competitividad. Reconociendo que la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es la organización internacional predominante en materia de propiedad intelectual, cualquier actividad de cooperación técnica relacionada con la propiedad intelectual en principio debería realizarla la OMPI. A tal efecto, la CEPE seguirá llevando a cabo, hasta finales de 2014, actividades de cooperación técnica existentes sobre la comercialización de la propiedad intelectual en estrecha colaboración con la OMPI, velando por el interés de los Estados miembros de la CEPE, en el entendimiento de que la OMPI se hará cargo de esa labor. El Comité Ejecutivo evaluará estas actividades al finalizar esta fase de transición a principios de 2015. En caso de que la OMPI, después de finales de 2014, no pueda realizar algunas actividades de cooperación técnica sobre la comercialización de la propiedad intelectual velando por el interés de los Estados miembros de la CEPE, el Comité Ejecutivo puede acordar, según las necesidades de cada caso y si hay fondos extrapresupuestarios disponibles, que la CEPE lleve a cabo dichas actividades.

d) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y la División de Cooperación Comercial y Económica para que puedan hacer su trabajo y prestar servicios a los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro.

E. Subprograma sobre energía sostenible

15. El subprograma sobre energía sostenible de la CEPE, su Comité sobre Energía Sostenible y sus órganos subsidiarios siguen ofreciendo a los Estados miembros una plataforma para el diálogo y la cooperación internacional y tienen el mandato de llevar a cabo un programa de trabajo en el ámbito de la energía sostenible con miras a dar acceso a energía asequible y limpia a todos, en consonancia con la Iniciativa Energía Sostenible para Todos del Secretario General, y a ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la huella de carbono del sector energético.

16. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El Comité sobre Energía Sostenible y sus órganos subsidiarios, de conformidad con los mandatos y programas de trabajo actualizados de acuerdo con el resultado de las consultas oficiosas sobre energía sostenible que aparecen en el apéndice II, se centrarán en asuntos relativos a la eficiencia energética, la producción de electricidad menos contaminante a partir de combustibles fósiles, la energía renovable, el metano de las minas de carbón, la Clasificación Marco de las

Naciones Unidas y el gas natural. El Comité continuará su diálogo sobre seguridad energética.

b) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y la División, incluidos los nuevos objetivos, las esferas de trabajo y las actividades que se indican en el apéndice II, para que así puedan continuar haciendo su trabajo y prestando servicios a los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro, sin poner en peligro el nivel de recursos y capacidad necesarios para cumplir los mandatos y los planes de trabajo actualizados.

F. Subprograma sobre comercio

17. El subprograma sobre comercio de la CEPE realiza una labor normativa de valor añadido a través del Grupo de Trabajo 6 (Cooperación reguladora) y el Grupo de Trabajo 7 (Normas de calidad de los productos agrícolas), y mediante el Centro de las Naciones Unidas de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas (CEFACT-ONU), que tiene una amplia participación y su propia estructura en la que la adopción de decisiones se realiza principalmente en la Mesa y el Plenario.

18. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma debe seguir cumpliendo sus mandatos relativos al establecimiento de normas y fortaleciendo sus actividades normativas en los Grupos de Trabajo 6 y 7 de acuerdo con las orientaciones generales del Comité sobre Comercio, y en el CEFACT-ONU de conformidad con las orientaciones generales del Comité Ejecutivo.³ Este último podrá decidir las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica para ayudar a que los países en la región apliquen normas desarrolladas al amparo del subprograma, si están financiadas con recursos extrapresupuestarios, basadas en la demanda, orientadas a obtener resultados concretos, limitadas temporalmente y coordinadas estrechamente con otras entidades internacionales, como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Centro de Comercio Internacional (CCI).

b) Los órganos normativos deben mejorar la comunicación y hacer hincapié en la importancia práctica y política de sus productos técnicos (por ejemplo, en lo referente a facilitar el comercio, mejorar la calidad de los alimentos, hacer que los puertos en el mundo trabajen eficientemente, etc.).

c) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y la División de Cooperación Comercial y Económica para que así puedan seguir haciendo su trabajo y prestando servicios a los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro.

³ A finales de finales de 2014, el Comité Ejecutivo podrá decidir, tras una evaluación, si es conveniente que el CEFACT-ONU rinda cuentas ante el Comité de Comercio.

G. Subprograma sobre la madera y la silvicultura

19. El subprograma sobre la madera y la silvicultura de la CEPE, el Comité de la Madera y sus órganos subsidiarios conexos trabajan dentro de los límites de sus mandatos actuales de forma eficiente, consiguiendo resultados concretos de manera periódica y continua que tienen un claro valor añadido y que atraen fondos extrapresupuestarios. Se benefician de la cooperación firmemente establecida y a largo plazo entre la CEPE y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y de la ejecución de un programa de trabajo integrado.

20. Sobre la base de los factores mencionados:

a) El subprograma y sus órganos subsidiarios deben, de conformidad con las orientaciones del Comité de la Madera y del Comité Ejecutivo, seguir cumpliendo los mandatos existentes y, junto con la FAO, ejecutar el programa de trabajo integrado, teniendo en cuenta los resultados del Examen Estratégico de la CEPE y la FAO de 2013 actualmente en curso, al que los Estados miembros harán más aportaciones.

b) El Comité de la Madera se denomina actualmente “Comité sobre la Silvicultura y la Industria Forestal”, como consecuencia de las recomendaciones del Comité de la Madera en su 70º período de sesiones (Ginebra, 16 a 19 de octubre de 2012). La nueva denominación es coherente con el mandato actual (ECE/TIM/2008/7-FO:EFC/08/7) y, por tanto, el cambio de nombre no implica un cambio en el mandato del Comité.

c) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y la Dependencia de Madera y Silvicultura para que así puedan continuar, sin que se reduzcan sus recursos y capacidad, haciendo su trabajo y prestando servicios a los órganos subsidiarios de forma eficiente en el futuro.

H. Subprograma sobre vivienda, ordenación del territorio y población

21. El subprograma sobre vivienda, ordenación del territorio y población, el Comité de la Vivienda y la Ordenación Territorial y sus órganos subsidiarios trabajan dentro de los límites de sus mandatos actuales y consiguen algunos resultados útiles que atraen fondos extrapresupuestarios.

22. Sobre la base de los factores mencionados:

a) La labor del componente en materia de vivienda y ordenación territorial debe continuar de acuerdo con las orientaciones del Comité de la Vivienda y la Ordenación Territorial y del Comité Ejecutivo, prestando especial atención a las viviendas sostenibles y al desarrollo urbano, especialmente a la luz del resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

b) La labor en materia de población debe continuar de conformidad con las orientaciones del Comité Ejecutivo y teniendo en cuenta el documento final de la Conferencia Ministerial sobre el Envejecimiento, celebrada en Viena en 2012, al tiempo que se evita la duplicación de la labor de otras entidades internacionales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

c) A la hora de asignar recursos con cargo al presupuesto ordinario, se deben tener debidamente en cuenta las necesidades del subprograma y de los órganos subsidiarios para que así puedan seguir haciendo su trabajo de forma eficiente en el futuro.

I. Cuestiones de género

23. La labor sobre las cuestiones de género debe continuar dentro de los límites del mandato actual y sin exceder los recursos existentes, y de acuerdo con las orientaciones generales del Comité Ejecutivo.

III. Relaciones con otras organizaciones

24. Los Estados miembros hicieron hincapié en la importancia de una cooperación más estructurada y sistemática con otros programas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones competentes, para lograr sinergias y complementariedad de las actividades, y para evitar posibles superposiciones y duplicaciones.

IV. Gestión (Oficina del Secretario Ejecutivo)

25. Los Estados miembros hicieron hincapié en la importante función de la Oficina del Secretario Ejecutivo a la hora de ofrecer orientación general a la secretaría de la CEPE, promover sinergias entre los diferentes subprogramas y realizar propuestas dentro de plazo al Comité Ejecutivo a fin de asegurar contribuciones tangibles y eficaces en pro de los resultados de las conferencias e iniciativas pertinentes, tanto de las Naciones Unidas como de otras a nivel regional y mundial. La Oficina del Secretario Ejecutivo también tiene la responsabilidad general de realizar una gestión, asignación y uso racionales de los recursos humanos y financieros disponibles.

V. Evaluación y presentación de informes

26. Los Estados miembros hicieron hincapié en la importancia de las funciones de control interno, supervisión y evaluación desempeñadas por la Oficina del Secretario Ejecutivo, así como de la interacción entre el Comité Ejecutivo y los Comités Sectoriales por medios como la apropiada evaluación,⁴ presentación de informes y la organización de debates sobre la evaluación del desempeño de los subprogramas. Los informes sobre la utilización de recursos humanos y financieros y las actividades en curso, así como sobre las actividades que podrían realizarse en el futuro y el uso que se podría dar a los recursos en el futuro, proporcionados al Comité Ejecutivo en el marco del proceso de examen, se deberán actualizar periódicamente y enviar a ese Comité a fin de que pueda tomar medidas.

VI. Armonización de procedimientos y prácticas

27. El Comité Ejecutivo debe velar por que todos los órganos subsidiarios y la secretaría apliquen las Directrices sobre Procedimientos y Prácticas para los Órganos de la CEPE que aparecen en el apéndice III.

VII. Comunicación y divulgación pública

28. Los Estados miembros señalaron que la Estrategia de Comunicación hecha pública por la secretaría, que tiene como objetivo adaptar más los materiales de comunicación a los grupos destinatarios y conseguir un mejor uso de Internet, sugiere un enfoque más orientado a los clientes y propone formas para mejorar electrónicamente la visibilidad de los productos y servicios de la CEPE más allá de la región de la CEPE. Los Estados miembros prevén que la Estrategia ayudará a mejorar más la imagen de la CEPE, dará a conocer mejor sus logros y permitirá a la secretaría mejorar sus comunicaciones, relaciones públicas y contactos con los medios de información. Los Estados miembros señalaron su responsabilidad para la aplicación de la Estrategia de Comunicación.

29. Los Estados miembros destacaron la importancia de la distribución a tiempo de la información y la documentación para las reuniones de la CEPE en los tres idiomas de trabajo. La secretaría también debe realizar el esfuerzo necesario para asegurar la igualdad de tratamiento de todos los idiomas de trabajo para los fines de la difusión de la información y la cobertura de noticias, con especial atención al sitio web oficial de la CEPE.

⁴ Véanse Normas y Estándares de Evaluación en el Sistema de las Naciones Unidas del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG/FN/Norms, 2005 y UNEG/FN/Standards, 2005) y la Guía para las Evaluaciones Bienales del Desempeño de los Subprogramas de los Comités Sectoriales de la CEPA de las Naciones Unidas.

VIII. Recursos

30. Los Estados miembros expresaron su satisfacción con el nivel general de transparencia en cuanto a la anterior utilización de recursos generados durante el proceso de examen, y alientan a la secretaría a que continúe proporcionando la información solicitada.

31. En el marco del proceso de examen de la reforma, los Estados miembros:

a) Acordaron que la movilización, asignación y utilización de los recursos extrapresupuestarios deben hacerse de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas, en apoyo del mandato de la CEPE y siempre que el Comité Ejecutivo apruebe los proyectos extrapresupuestarios. A fin de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en cuanto al uso de estos recursos, el Comité Ejecutivo debe estar informado, durante todo el ciclo de los proyectos, de la utilización de los recursos y de los resultados concretos obtenidos;

b) Identificaron tres puestos actualmente asignados a la Sección de Soluciones Comerciales Globales de la División de Comercio y utilizados para actividades de creación de capacidad (dos puestos de categoría P-4 y un puesto de categoría P-2), y acordaron que dos de esos puestos podrían, tras la finalización de sus actividades actuales y a más tardar en enero de 2014, transferirse a la División de Transportes, para utilizarse primordialmente para prestar servicios al Grupo de Trabajo 29, mientras que el puesto restante debería reasignarse internamente en la División para prestar servicio a las actividades normativas;

c) Acordaron fusionar, para enero de 2014, la División de Comercio y la División de Cooperación e Integración Económicas en una sola División de Comercio y Cooperación Económica. Esta sinergia liberará un puesto de categoría D-1 y un puesto del Cuadro de Servicios Generales que podría, posiblemente tras un cambio de nombre, ser reasignado a aquellas actividades en la organización que sufren un exceso del uso de sus recursos actuales y que deberían ayudar a responder a los recortes en los presupuestos impuestos por la Sede en Nueva York. Los Estados miembros alientan a la secretaría a que determine otras eficiencias en el uso del personal y de los recursos que pudieran resultar de esta fusión. La fusión no debe afectar negativamente al rendimiento del programa de trabajo de las divisiones fusionadas;

d) Coincidieron en la necesidad de una reorganización de las diferentes divisiones de la CEPE con miras a crear una estructura de gestión interna con menos niveles y más armonizada, a fin de liberar puestos de gestión que deberían, posiblemente tras un cambio de nombre, reasignarse a aquellas actividades en la organización que sufren un exceso del uso de sus recursos actuales y que deberían ayudar a responder a los recortes en los presupuestos impuestos por la Sede en Nueva York;

e) Acordaron que se deben realizar contactos urgentes con la Oficina Regional del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Estambul, para comenzar la cooperación entre la División de Población de la CEPE y la Oficina Regional, con miras a liberar, cuando sea posible, recursos de la CEPE actualmente asignados a actividades relativas a la población para reasignarlos a aquellas actividades en la organización de la CEPE que sufren un exceso del uso de sus recursos actuales;

f) Acordaron que la secretaría debe estudiar las posibilidades de fusionar las actividades en materia de género y población con miras a liberar recursos que podrían, posiblemente tras un cambio de nombre, reasignarse a aquellas actividades en la organización que sufren un exceso del uso de sus recursos actuales;

g) Acordaron que el Comité de Comercio y el Comité de Cooperación e Integración Económicas organizarán, a partir de 2013, sus reuniones anuales de dos días de duración de forma consecutiva, en la misma semana. Los Estados miembros en principio acuerdan que ambos Comités deben coordinar más su labor. Se invita a la secretaría a elaborar un informe para el verano de 2014 a fin de permitir al Comité Ejecutivo adoptar una decisión, antes del 1 de diciembre de 2014, acerca de la fusión o no de los dos Comités.

32. Los Estados miembros hicieron hincapié en la importancia del uso continuado eficaz y eficiente de los recursos presupuestarios y humanos limitados de la CEPE, así como de que haya más iniciativas para asegurar un nivel adecuado de recursos del presupuesto ordinario para que la CEPE cumpla su mandato.

33. Se alienta a los Estados miembros, a otros asociados y organizaciones a apoyar las actividades y programas de trabajo relativos al mandato de la CEPE con recursos adicionales de conformidad con las disposiciones, reglamentos y prácticas existentes.

Apéndice I

Modalidades del examen de 2011-2012 de la Reforma de 2005 de la Comisión Económica para Europa (ECE/EX/6 de 21 de septiembre de 2011)

Antecedentes

1. La Comisión Económica para Europa (CEPE), en su 64º período de sesiones celebrado en Ginebra del 29 al 31 de marzo de 2011, recordó la Reforma de la CEPE aprobada en diciembre de 2005, acogió con beneplácito su ejecución y sus logros, y subrayó la importancia de su primer examen quinquenal, que tendrá lugar en 2011-2012, con miras a extraer conclusiones sobre las prioridades de trabajo futuras de la CEPE.
2. La Comisión reafirmó las líneas estratégicas aprobadas en la Reforma de 2005 de la CEPE, sin perjuicio del resultado del examen de 2011-2012 de dicha reforma, que debe hacer uso de las enseñanzas adquiridas y de las mejores prácticas.
3. La Comisión solicitó al Comité Ejecutivo que tuviera debidamente en cuenta los resultados, según corresponda, del debate que tuvo lugar en el 64º período de sesiones de la Comisión, cuando revisó los programas de trabajo de los Comités Sectoriales de la CEPE entre períodos de sesiones, y de la misma forma solicitó a los respectivos Comités Sectoriales de la CEPE que tuvieran debidamente en cuenta dichos resultados, según corresponda. La Comisión también invitó al Comité Ejecutivo a que examinara la forma de interactuar mejor con los Presidentes de los Comités Sectoriales de la CEPE, a fin de asegurarse de ejercer su función de gobernanza y supervisión entre períodos de sesiones.
4. La Comisión invitó al Comité Ejecutivo a que adoptara una decisión respecto a las modalidades del próximo examen, que se llevará a cabo con miras a proponer decisiones sobre el asunto para que la Comisión pueda adoptarlas en su siguiente período de sesiones (en 2013).
5. En mayo de 2011, la secretaría presentó al Comité Ejecutivo, como le había pedido la Comisión en su 64º período de sesiones, información sobre la asignación y el uso actuales de los recursos previstos para la CEPE en el presupuesto por programas de 2010-2011 para todas las esferas temáticas de trabajo principales en los subprogramas ejecutados por la CEPE⁵ con un vínculo a todos los productos y servicios principales llevados a cabo en 2010, junto con información sobre la disponibilidad de los recursos no relacionados con el personal previstos en el presupuesto ordinario (Sección 19) (documento oficioso 2011/4). También se proporcionó información sobre la labor realizada y los recursos disponibles en 2010 provenientes del Programa Ordinario de Cooperación Técnica (Sección 22) y la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Sección 35), así como sobre los recursos extrapresupuestarios (Informe sobre las Actividades de Cooperación Técnica, documento oficioso 2011/6).

⁵ 1) Medio Ambiente, 2) Transportes, 3) Estadísticas, 4) Cooperación e Integración Económicas, 5) Energía Sostenible, 6) Comercio, 7) Madera y Silvicultura, 8) Vivienda, Ordenación del Territorio y Población.

6. Las modalidades para el examen mencionado anteriormente que se especifican a continuación se aprobaron el 21 de julio de 2011 mediante un procedimiento de acuerdo tácito, como resultado de los debates sobre los documentos oficiosos 2011/5 y 2011/5/Rev.1 del Comité Ejecutivo de 10 de mayo de 2011 y 24 de junio de 2011, respectivamente.

Principios

7. El proceso de examen se basará en una serie de buenos principios o prácticas, incluidos la transparencia, el uso eficiente de los recursos, la claridad sobre por qué la CEPE debe participar en una actividad, cuál es el valor añadido de la Comisión, la identificación de la duplicación de la labor y de posibles ahorros en la Comisión y con otras organizaciones de las Naciones Unidas e internacionales, etc. El proceso de examen, así como sus resultados, deben estar orientados a la obtención de resultados.

Modalidades del examen

Examen de los subprogramas

8. Teniendo presente el objetivo general de conseguir una mejor asignación de los recursos en la Comisión (tanto en los Comités y los subprogramas como entre ellos) sobre la base de mandatos definidos claramente y actualizados, la reducción de la sobrecarga actual, y un mayor hincapié en esferas en las que la Comisión cuenta con un claro valor añadido demostrable, el Comité Ejecutivo examinará la labor y las prioridades en cada uno de los ocho subprogramas ejecutados por la CEPE. El Comité Ejecutivo tal vez desee decidir sobre el calendario/plazo de estos exámenes. Un período posible es desde el otoño de 2011 hasta el verano de 2012.

9. En una primera etapa, la secretaría ofrecerá al Comité Ejecutivo una exposición clara de los mandatos actuales de los comités y sus órganos subsidiarios; el grado de cumplimiento de estos mandatos en los últimos años de forma eficiente en cuanto al uso de los recursos; y su valor añadido frente a actividades que actualmente llevan a cabo otros órganos de las Naciones Unidas u organizaciones internacionales. Para ello, sería útil una exposición completa de las actividades, las aportaciones (recursos humanos y financieros) y los productos (lista de resultados) por órgano subsidiario, aprovechando el documento oficioso 2011/4.

10. La secretaría solicitará aportaciones a los Presidentes de los Comités Sectoriales y, a través de ellos, a sus órganos subsidiarios principales (por ejemplo, grupos de trabajo, equipos de especialistas, etc.). El propósito será determinar en cada subprograma:

- a) Las esferas prioritarias de la labor actual y los resultados logrados;
- b) Las posibles cuestiones nuevas y en ciernes y los resultados esperados;
- c) Las posibilidades para simplificar y aprovechar las sinergias de las actividades en cada uno de los resultados esperados;
- d) Modos de mejorar la eficiencia y los métodos de trabajo;
- e) Los resultados esperados y las actividades conexas que pueden necesitar reorientarse o readaptarse para reflejar mejor las necesidades prioritarias de los Estados miembros;

- f) La posible optimización de la estructura del programa de trabajo;
- g) Modos de mejorar la comunicación y la divulgación pública.

Esto debe tener en cuenta los resultados de las evaluaciones de los subprogramas, en especial de aquellos llevados a cabo por los Comités Sectoriales respectivos, tras la Reforma de 2005. También debe tener en cuenta los resultados de los procesos ordinarios de establecimiento de prioridades llevados a cabo en los Comités Sectoriales. El Comité Ejecutivo pedirá a los Comités Sectoriales que establezcan sus prioridades teniendo presentes los elementos mencionados en la lista anterior sobre el “propósito”.

11. En una segunda etapa, para cada subprograma la secretaría preparará, para que el Comité Ejecutivo los examine, documentos que determinarán posibles prioridades de trabajo futuras y los productos deseables y proyectados en cada esfera (los objetivos deben, en la medida de lo posible, formularse de manera que permitan medir los resultados, y cada actividad podrá tener una cláusula de extinción cuando corresponda, vinculada especialmente al logro de un objetivo definido previamente). Se debe hacer un esfuerzo para determinar las actividades que necesitan mejorarse y aquellas que se podrían suprimir, a fin de reflejar mejor las necesidades y las prioridades de los Estados miembros que vayan surgiendo, como decidió el Comité Ejecutivo. Cualquier duplicación de la labor identificada entre la CEPE y otros órganos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales no debe conducir automáticamente a la supresión de la esfera de trabajo en cuestión. Deben considerarse detenidamente las ventajas comparativas, la cooperación y las sinergias, la pertinencia para el mandato, la eficacia, la eficiencia, la sostenibilidad y la repercusión de la labor. Estas consideraciones deben orientar el proceso de examen y la decisión de los Estados miembros a fin de permitir a la CEPE centrar sus actividades y recursos en esferas en las que tenga la máxima repercusión, pertinencia, visibilidad y legitimidad.

12. Se puede invitar a los Presidentes/Direcciones de los Comités Sectoriales a que participen en las reuniones del Comité Ejecutivo cuando se vayan a examinar los subprogramas respectivos.

Examen de las actividades programáticas presentadas directamente al Comité Ejecutivo

13. El Comité Ejecutivo también llevará a cabo un examen de las actividades programáticas que se le presentan directamente (por ejemplo, en materia de envejecimiento, género), teniendo en cuenta las disposiciones de los párrafos 8 a 12 anteriores, según proceda.

Finalización del examen

14. En una tercera etapa, en el segundo trimestre de 2012, tras la finalización del examen de los subprogramas y de sus actividades tal y como se señaló anteriormente, el Comité Ejecutivo llevará a cabo un examen intersectorial y formulará recomendaciones sobre las futuras prioridades de la labor de la CEPE a fin de entregárselas a la Comisión para que las apruebe en 2013. Los criterios clave para el examen intersectorial incluyen pertinencia, eficacia, eficiencia, repercusión y sostenibilidad. Los planes de trabajo para cualquier actividad deben definir claramente los objetivos finales y establecer cláusulas de extinción cuando corresponda.

Apéndice II

Resultado de las consultas officiosas relativas a la energía sostenible

El facilitador escribió este documento en el marco del examen del proceso de Reforma de 2005 y refleja el consenso alcanzado entre los Estados miembros de la CEPE.

I. Generalidades

El Comité sobre Energía Sostenible es un órgano intergubernamental que ofrece a los Estados miembros una plataforma para el diálogo y la cooperación internacionales, y tiene el mandato de llevar a cabo un programa de trabajo en el ámbito de la energía sostenible con miras a dar acceso a energía asequible y limpia a todos, en consonancia con la Iniciativa Energía Sostenible para Todos del Secretario General, y a ayudar a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la huella de carbono del sector energético. El Comité y sus órganos subsidiarios llevarán a cabo actividades concretas y orientadas a la obtención de resultados con el propósito de lograr los objetivos determinados para cada esfera prioritaria, y trabajarán de conformidad con las Directrices del Comité Ejecutivo sobre Procedimientos y Prácticas para los Órganos de la CEPE.

Los objetivos, las esferas de trabajo y las actividades concretas y orientadas a la obtención de resultados de cada tema orientarán la labor de los expertos, que podrán sugerir esferas de trabajo y actividades adicionales dentro de los límites de los mandatos acordados. Todas las actividades deben tener un claro valor añadido demostrable, estar coordinadas con la labor de otros agentes internacionales pertinentes, y ser complementarias a ella, sin duplicar su labor o sus mandatos.⁶ Las actividades específicas que hayan de realizarse dentro del marco general de los objetivos y las esferas de trabajo mencionados en este documento se decidirán en un proceso impulsado por los Estados miembros y se llevarán a cabo de forma eficiente y transparente.

El Comité sobre Energía Sostenible y sus órganos subsidiarios se centrarán en cuestiones relacionadas con: la eficiencia energética, la producción de electricidad menos contaminante a partir de combustibles fósiles, la energía renovable, el metano de las minas de carbón, la Clasificación Marco de las Naciones Unidas y el gas natural. El Comité continuará su diálogo sobre seguridad energética.

⁶ Véase el apéndice I: Modalidades del examen de 2011-2012 de la Reforma de 2005 de la CEPE (ECE/EX/6), párr. 11.

II. Eficiencia energética

Objetivo

En consonancia con la Iniciativa Energía Sostenible para Todos del Secretario General, la CEPE debe centrarse en actividades que ayuden a mejorar de manera significativa la eficiencia energética en la región, contribuyendo de este modo a las iniciativas para mitigar los efectos del cambio climático;

Fortalecer la cooperación regional en materia de eficiencia energética, con miras a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Esferas de trabajo

Diálogo normativo y sobre políticas que aborde las barreras financieras, técnicas y normativas para mejorar la eficiencia energética;

Compartir experiencias y mejores prácticas en el ámbito de la eficiencia energética en la región de la Comisión Económica para Europa, incluidas aquellas relativas al fortalecimiento de la capacidad institucional en materia de eficiencia energética para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

Actividades concretas

Mejorar la eficiencia de la distribución mediante la concienciación sobre redes inteligentes de distribución;

Alentar el intercambio de conocimientos técnicos y de mejores prácticas entre los expertos pertinentes de todos los Estados miembros a fin de ayudar a atraer inversiones a la eficiencia energética;

Ayudar a compartir la experiencia de la Comisión Económica para Europa y de sus miembros en la esfera de la eficiencia energética, con Estados miembros de otras regiones, a través del Representante Especial para la Iniciativa Energía Sostenible para Todos.

Además, los Estados miembros de la Comisión Económica para Europa podrán decidir desarrollar otras actividades concretas y orientadas a la obtención de resultados dentro de los límites de los mandatos acordados, incluidos proyectos específicos a nivel regional, con el objetivo de mejorar los marcos normativos e institucionales para la eficiencia energética.

III. Producción de electricidad menos contaminante a partir de combustibles fósiles

Objetivo

La Comisión Económica para Europa debe centrarse en actividades que reduzcan de manera significativa las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la producción de electricidad a partir de combustibles fósiles. Se deben desarrollar y llevar a cabo actividades destinadas a producir electricidad menos contaminante a partir de combustibles fósiles, con la participación activa de los Estados miembros de la Comisión Económica para Europa, representantes de los

sectores energético y financiero y de la sociedad civil, expertos independientes e instituciones académicas.

Esferas de trabajo

Diálogo normativo y sobre políticas;

Compartir las mejores prácticas en el ámbito de la producción de electricidad menos contaminante a partir de combustibles fósiles en la región de la CEPE;

Captura, utilización y almacenamiento de carbono;

Recuperación asistida del petróleo con CO₂;

Tecnologías avanzadas de combustibles fósiles para la generación de energía.

Actividades concretas

Los ejemplos de las actividades internacionales específicas de captura, utilización y almacenamiento de carbono para que los Estados miembros de la Comisión Económica para Europa los tengan en cuenta suponen oportunidades para colaborar y participar activamente en varios Grupos de Trabajo del próximo Foro para la Promoción del Secuestro del Carbono sobre los siguientes temas:

Actividades técnicas de los grupos de trabajo sobre las opciones de utilización del CO₂;

Cierre de la brecha tecnológica relativa a la captura, utilización y almacenamiento de carbono;

Reducción de la penalización energética de la captura de carbono;

Secuestro de carbono con fuentes de emisiones industriales;

Problemas técnicos para la conversión de la recuperación asistida del petróleo con CO₂ en secuestro de carbono;

Determinar y evaluar los vínculos entre los riesgos de carácter tecnológico y la responsabilidad;

Competencia del secuestro de carbono con otros recursos;

Estimular la introducción de tecnologías innovadoras, especialmente en materia de electricidad prestando atención al control de las emisiones.

La Agencia Internacional de la Energía (AIE), el Instituto Mundial de Captación y Almacenamiento de Carbono y el Foro para la Promoción del Secuestro del Carbono llevan a cabo por separado una amplia gama de actividades relacionadas con la captura, utilización y almacenamiento del carbono, muchas de las cuales deben interesar a varios Estados miembros de la Comisión Económica para Europa. En este momento, en lugar de proponer un conjunto específico de proyectos, se podrían desarrollar proyectos que no se dupliquen y que tienen mayor valor mediante el diálogo entre estas organizaciones y la CEPE.

El Comité sobre Energía Sostenible alentará el intercambio de conocimientos técnicos y mejores prácticas entre los expertos pertinentes de todos los Estados miembros a fin de atraer inversiones en tecnologías avanzadas de combustibles fósiles para la generación de electricidad con miras a apoyar la competitividad industrial y económica y lograr un desarrollo sostenible con bajas emisiones de carbono.

La labor en materia de producción de electricidad menos contaminante no se limita a la captura, utilización y almacenamiento de carbono. Los Estados miembros de la Comisión Económica para Europa podrán decidir desarrollar otras actividades concretas y orientadas a la obtención de resultados dentro de los límites de los mandatos acordados.

IV. Energía renovable

Objetivo

En consonancia con la Iniciativa Energía Sostenible para Todos del Secretario General, la CEPE debe centrarse en actividades que ayuden a aumentar de manera significativa la utilización de energía renovable en la región y que ayuden a lograr el objetivo de acceso a la energía para todos en la región de la CEPE.

Esferas de trabajo

Diálogo normativo y sobre políticas y compartir mejores prácticas sobre varias fuentes de energía renovables, incluida la biomasa, con vistas a aumentar el porcentaje de renovables en la matriz energética mundial.

Actividades concretas

El Comité sobre Energía Sostenible ayudará a los Estados miembros, cuando lo soliciten, a identificar aquellas comunidades en la región de la CEPE que, actualmente, no tienen acceso a la energía, y ayudará a sugerir formas para asegurar que esas comunidades tengan acceso a fuentes de energía renovables o alternativas lo antes posible. Se podría pedir a las empresas energéticas que ayuden a lograr ese objetivo;

Habida cuenta de la pericia de la CEPE existente, el Comité trabajará:

- a) En el aumento de la producción de energía a partir de fuentes renovables en toda la región;
- b) En actividades que mejorarán el acceso a calor y energía a partir de fuentes de energía renovables en la región de la CEPE, también para las comunidades mencionadas anteriormente;
- c) En el desarrollo sostenible de producción de biomasa no forestal.

Alentar el intercambio de conocimientos técnicos y mejores prácticas entre expertos pertinentes de todos los Estados miembros a fin de atraer inversiones a la producción de energía a partir de fuentes renovables, como en proyectos de energía eólica, solar e hídrica como un medio para el desarrollo sostenible y la mitigación de los efectos del cambio climático.

Además, los Estados miembros de la Comisión Económica para Europa podrán decidir desarrollar otras actividades del Comité sobre Energía Sostenible concretas y orientadas a la obtención de resultados dentro de los límites de los mandatos acordados. Las actividades del subprograma sobre energía sostenible son complementarias y se ejecutan en cooperación y coordinación con otros subprogramas de la CEPE, en especial con el subprograma sobre Madera y Silvicultura de la CEPE-FAO.

V. Metano de las minas de carbón

Objetivo

Promover la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de minas de carbón por medio de actividades que puedan ayudar a la recuperación y el uso del metano a fin de reducir los riesgos de explosiones en las minas de carbón.

Esferas de trabajo

Desarrollo y difusión de directrices sobre las mejores prácticas en materia de drenaje eficaz del metano.

Actividades concretas

Difusión electrónica de las Directrices sobre las mejores prácticas en materia de drenaje y utilización eficaces del metano en las minas de carbón⁷ a todas las principales partes interesadas en la región de la CEPE y fuera de ella, como recomienda el Consejo Económico y Social (decisión 2011/222), antes de agosto de 2013;

Preparar sugerencias, para agosto de 2013, sobre la manera de desarrollar, según proceda, directrices sobre mejores prácticas similares para aspectos relacionados con la gestión del metano de las minas de carbón que no se tratan con detalle en el documento actual, como las mejores prácticas en la perforación o el drenaje del metano con baja concentración;

Preparar propuestas, para agosto de 2013, para estudios de casos, cuando proceda y se financien con recursos extrapresupuestarios, sobre la aplicación de las directrices sobre las mejores prácticas en minas de carbón específicas en diferentes regiones del mundo.

Si las actividades realizadas por los expertos en metano de las minas de carbón de la CEPE revelan cuestiones más amplias en materia de seguridad, dichos expertos podrán comunicárselas a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para que las considere en sus directrices de seguridad en las minas de carbón.

⁷ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta 10.11.E.2.

VI. Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales

Objetivo

Clasificación de la energía y de las reservas y los recursos minerales.

Esferas de trabajo

Clasificación Marco de las Naciones Unidas para la energía fósil y los recursos minerales (CMNU).

Actividades concretas

Difundir electrónicamente la CMNU a todas las partes interesadas principales para agosto de 2013;

Finalizar las características genéricas para diciembre de 2013 a fin de que la CMNU esté operativa;

Desarrollar ideas sobre la manera en la que la CMNU podría aplicarse e integrar la energía renovable para diciembre de 2013;

Elaborar propuestas sobre la forma de trasladar el mantenimiento, el asesoramiento técnico, las orientaciones y las actualizaciones periódicas que están en curso a la CMNU a fin de asegurar que el sistema siga siendo pertinente y útil, y que funcione eficientemente a la luz de los desarrollos tecnológicos en curso, incluso en el ámbito de la captura y almacenamiento del carbono.

VII. Gas natural

Objetivo

Ofrecer un foro para el diálogo entre múltiples interesados sobre formas para fomentar la producción, la distribución y el consumo de gas sostenibles y limpios en la región de la CEPE.

Esferas de trabajo

Diálogo sobre políticas e intercambio de información y experiencias entre los países miembros de la CEPE sobre:

Cuestiones relacionadas con el gas de pertinencia regional, incluida la función del gas en la matriz energética mundial;

La relación entre el gas natural y el medio ambiente.

Actividades concretas

Estudios, realizados oportunamente, sobre la producción, el transporte y el uso sostenibles y limpios del gas, entre otros sobre:

- a) Cuestiones que surgen de estudios sobre el mercado de gas natural realizados en el pasado;
- b) Métodos de prevención de pérdidas y fugas de gas durante la producción y la distribución.

Mantener un diálogo transparente entre los gobiernos y la industria del gas a través del programa extrapresupuestario del Centro para el Gas.

Apéndice III

Directrices sobre Procedimientos y Prácticas para los Órganos de la Comisión Económica para Europa

I. Generalidades

1. La labor de la Comisión Económica para Europa (CEPE), sus órganos subsidiarios y la secretaría se fundamenta en la Carta de las Naciones Unidas, las atribuciones de la CEPE que aprobó el Consejo Económico y Social, el Reglamento de la CEPE, y las normas y reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas, y está en consonancia con las directrices sobre los procedimientos y prácticas para los órganos de la CEPE y la secretaría. Se debe asegurar, a todos los niveles administrativos de la secretaría y para todos los órganos de la Comisión, que la labor se realiza de forma que esté impulsada por los miembros y orientada al consenso, a las necesidades y a la obtención de resultados, y sea participativa, transparente, eficaz, eficiente y responsable. La Comisión y sus órganos subsidiarios deben continuar con su práctica existente de invitar, sin derecho de voto, a otras partes interesadas como organizaciones internacionales, representantes del sector privado, miembros de instituciones académicas o representantes de la sociedad civil.

II. Reglamento

2. Todos los Comités Sectoriales y otros órganos subsidiarios podrán aprobar sus propios reglamentos sobre la base del Reglamento de la CEPE y, cuando proceda, el reglamento del Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta estas directrices. Si no lo hacen, se presupondrá que se rigen por el Reglamento de la Comisión y, cuando proceda, por el reglamento del Consejo Económico y Social, y teniendo en cuenta estas directrices *mutatis mutandis*.

III. Comunicación con los Estados miembros

3. La secretaría seguirá comunicándose con los Estados miembros de conformidad con los canales de comunicación oficiales. En aquellos casos en los que la secretaría se comunique directamente con expertos e interlocutores nacionales, se pondrá en copia de toda correspondencia a las Representaciones Permanentes. De igual manera, cuando la secretaría necesite asistencia para identificar a expertos nacionales, se comunicará con los ministerios pertinentes con copia a las Representaciones Permanentes.

IV. Proceso de acreditación para los participantes/representantes de órganos intergubernamentales

4. En las reuniones de los órganos subsidiarios, los Estados miembros pueden estar representados por representantes designados oficialmente. Las Representaciones Permanentes respectivas comunicarán los nombres de los representantes a la secretaría y, a su vez, esta los facilitará a las Representaciones Permanentes.
5. Los representantes designados oficialmente de los Estados miembros que trabajan en las Representaciones Permanentes de Ginebra y están debidamente autorizados, incluidas las personas acreditadas para el Comité Ejecutivo, podrán asistir a las reuniones sin restricciones para participar en el debate ni en el proceso de adopción de decisiones.
6. La secretaría debe registrar en las respectivas listas de participantes, que se comunicarán a las Representaciones Permanentes, a los representantes designados oficialmente y a otros participantes en todos los órganos de la CEPE.

V. Presentación de candidaturas y elección de los Presidentes y otros miembros de las Direcciones de los órganos intergubernamentales

7. Los Estados miembros presentarán las candidaturas para las Direcciones de los Comités Sectoriales y otros órganos subsidiarios sobre la base de los conocimientos especializados, la profesionalidad y el apoyo previsto de los miembros. Las candidaturas para la elección deben facilitarse a todos los Estados miembros con suficiente antelación a las elecciones y preferiblemente estar convenidas.
8. Los miembros de las Direcciones serán elegidos por el órgano respectivo de conformidad con el reglamento pertinente y como resultado de consultas entre los Estados miembros. Los miembros de las Direcciones elegidos sirven de forma conjunta al interés de todos los Estados miembros. Si un órgano no contara con un reglamento específico, la composición de la Dirección debe tener en cuenta los conocimientos especializados, velando debidamente por que haya la mayor representación geográfica posible; el mandato debe ser de hasta dos años. Los miembros de la Dirección, incluido el Presidente, pueden ser reelegidos para un mandato adicional.
9. Una Dirección puede invitar a las principales partes interesadas activas en la esfera del subprograma a que asistan a las reuniones de la Dirección y contribuyan a su labor, sin derecho de voto.

VI. Funciones de las Direcciones

10. Las principales funciones de las Direcciones son:
 - a) Supervisar y asegurar la ejecución del programa de trabajo y de las decisiones y recomendaciones anteriores entre los períodos de sesiones;
 - b) Asegurar que los preparativos de los próximos períodos de sesiones sean eficaces y transparentes y, para ello, realizar una divulgación de forma conjunta y

establecer consultas con todos los Estados miembros, y otras partes interesadas según proceda;

c) Asegurar una dirección de los debates eficaz durante los períodos de sesiones en total cumplimiento de sus reglamentos respectivos, teniendo en cuenta estas Directrices, y facilitar el logro de acuerdos sobre decisiones y recomendaciones.

11. Además de esas tareas, las Direcciones ayudan a los procesos para llegar a un consenso por medio de consultas transparentes e inclusivas sobre los proyectos de documentos finales de los órganos subsidiarios, incluidos los proyectos de decisiones, conclusiones y recomendaciones que podrán ser propuestos por los representantes de los Estados miembros.

12. Las Direcciones no aprueban las conclusiones, recomendaciones, decisiones e informes de las reuniones de los órganos subsidiarios.

13. En sus actividades, las Direcciones deben coordinarse con la secretaría para todas las cuestiones pertinentes.

VII. Procedimientos para la adopción de decisiones e informes de los órganos intergubernamentales

14. Al adoptar una decisión, la Comisión y sus órganos subsidiarios continuarán con su práctica existente de realizar todos los esfuerzos para alcanzar un consenso.

Sobre los proyectos de decisiones

15. Sin perjuicio del Reglamento de la Comisión, cualquier proyecto de conclusiones, recomendaciones o decisiones que se espera que los órganos de la CEPE debatan y aprueben en sus reuniones dentro de sus competencias, debe prepararse en consonancia con los temas 9 a 12 y la secretaría debe distribuirlos a todos los participantes y las Representaciones Permanentes en Ginebra al menos diez días antes del comienzo de la reunión, a título informativo, para así permitir a los participantes que concreten su postura durante la reunión a fin de adoptar conclusiones, recomendaciones y decisiones. Esto no perjudica la posibilidad para los Estados miembros de proponer temas del programa, proyectos de conclusiones, recomendaciones o decisiones adicionales en la reunión. Si la entrega de proyectos de propuestas no fuera posible con diez días de antelación a una reunión, se utilizará el reglamento vigente para determinar la manera en que dichos proyectos de propuestas se tendrán en cuenta a fin de no bloquear el proceso de adopción de decisiones.

16. La secretaría debe facilitar solo aquellos proyectos de conclusiones, recomendaciones o decisiones para debate y adopción que hayan sido propuestos por uno o varios Estados miembros.

17. La secretaría puede realizar propuestas sobre cuestiones administrativas dentro del límite de sus prerrogativas.

18. El órgano subsidiario aprueba formalmente los proyectos de conclusiones, recomendaciones y decisiones al final del período de sesiones. Los proyectos deben visionarse en una pantalla, cuando sea posible, y el Presidente debe leerlos.

19. Si un proyecto de conclusión, recomendación o decisión no se puede adoptar en la reunión por motivos técnicos, el órgano subsidiario podría decidir distribuirlo a todas las Representaciones Permanentes en Ginebra para su posterior aprobación.

Sobre los proyectos de informes

20. Un proyecto de informe de la reunión, que refleja de manera concisa y objetiva el debate y las opiniones expresadas por los participantes, debe distribuirse con la suficiente antelación al final de la reunión para que los Estados miembros puedan hacer comentarios y aprobarlo al final de la reunión.

21. Si el proyecto de informe no se puede distribuir en la reunión por motivos técnicos, el órgano subsidiario podría decidir distribuirlo a todas las Representaciones Permanentes en Ginebra para su posterior aprobación.
